

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1960

} N° 14.218

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 9, 10, 12 y 13 de 15 de enero de 1960, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 14 de 15 de enero de 1960, por el cual se ordena la emisión y circulación de unas estampillas.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 76 y 77 de 15 y 19 de abril de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 75 de 16 de abril de 1958, por el cual se crea un cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 589, 590, 591 y 592 de 27 de junio de 1957, por los

cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 243 y 244 de 9 y 246 de 23 de abril de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 245 de 9 de abril de 1957, por el cual se anula un decreto.

Decreto N° 247 de 23 de abril de 1957, por el cual se corrige un nombramiento y se hace otro.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 9 (DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se nombra Defensor de Oficio en la Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Basilio C. Duff, Defensor de Oficio en la Provincia de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Hernando Santos K.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 21 de enero de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 10 (DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rufino Camarena, Chofer de Quinta Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Francisco E. Arévalo, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 20 de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 12 (DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alexis Barrios, Mensajero de Séptima Categoría en Lídice, en reemplazo de Jorge González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 13 (DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Seguridad de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pablo Manuel Arrieta González, Portero de Primera Categoría en reemplazo de Rogelio Revello V., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59

(Relleno de Barrera)

(Relleno de Barrera)

Teléfono: 2-3271

Apartado Nº 3446

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

y en la parte inferior, izquierda "Correo-Aéreo". Debajo del motivo principal se expresará la leyenda "Bodas de Plata Universidad Nacional".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 76

(DE 15 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Francisco Gordillo, Conserje (Nocturno) de 2ª Categoría en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, en reemplazo de Albino Sobenis, quien presentó renuncia del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 77

(DE 15 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombra, interinamente, a los Directores de 2ª Categoría de los Primeros Ciclos "Ricardo H. Neumann" y "José Guardia Vega", respectivamente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase, interinamente por un período de dos (2) años, a Carlos Alberto Barba G., Director de Segunda Categoría en el Primer Ciclo "Ricardo H. Neumann".

Artículo segundo: Nómbrase interinamente, por un período de dos (2) años, a Ginés Sánchez Balibrea, Director de Segunda Categoría en el Primer Ciclo "José Guardia Vega".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 14

(DE 15 DE ENERO DE 1960)

por el cual se ordena la emisión y circulación de Cuatro Millones Quinientas mil (4.500.000) estampillas aéreas, conmemorativas a las Bodas de Plata de la Universidad Nacional, que fue ordenada por la Ley 68 de 30 de Noviembre de 1959.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión y circulación de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) estampillas aéreas, conmemorativas de las Bodas de Plata de la Universidad Nacional, de acuerdo con las especificaciones, motivos y cantidades que se detallan seguidamente.

a) Tres Millones (3.000.000) de estampillas de diez centésimos de balboa (B/0.10), color verde. Motivo principal será el Edificio de Administración de la Universidad.

b) Quinientas mil (500.000) estampillas de veintiún centésimos de balboa (B/0.21), color azul claro. El motivo principal será el Edificio de la Facultad de Humanidades.

c) Quinientas mil (500.000) estampillas de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25), color azul. El motivo principal será el Edificio de la Facultad de Medicina.

d) Quinientas Mil (500.000) estampillas de treinta centésimos de balboa (B/0.30) color gris. El motivo principal será el retrato del Dr. Octavio Méndez Pereira, primer Rector de la Universidad, en una composición con la estatua del "Estudiante hacia la Luz".

Artículo segundo: El tamaño de estos sellos será de 25mm. por 37mm. perforado de 11 1/2 huecos por cada 2 centímetros. En la parte superior izquierda la palabra "Panamá". En la parte inferior derecha el valor, en número arábigos,

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 79
(DE 16 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Maestros permanentes e interinos en la Provincia Escolar de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, permanentes en la Provincia Escolar de Bocas del Toro así:

Ernestina I. Smith: Para la Escuela Almirante.

Manuel Aparicio Quintero: Para la Escuela Buena Vista.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos por un año en la Provincia Escolar de Bocas del Toro, así:

Leticia M. Medina: Para la Escuela Almirante.

Nivia Campos F.: Para la Escuela Almirante, en reemplazo de Natalia Ma. Yee de Aranda, quien fue trasladada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 78
(DE 16 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se crea el cargo de Conserje de Segunda Categoría (Nocturno) en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, y se hace el nombramiento respectivo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 27, de 6 de marzo de 1958, fue creada la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas destinada a la preparación de Capitanes de Costa, Oficiales Terceros Náuticos y Personal Subalterno de la Marina Mercante Panameña, bajo la dependencia, guía y orientación del Ministerio de Educación;

Que es conveniente la creación del cargo de Conserje de Segunda Categoría (Nocturno) por necesidad del servicio;

DECRETA:

Artículo primero: Créase el cargo de Conserje de 2ª Categoría (Nocturno) en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Artículo segundo: Nómbrase a Marcos A. Cáceres, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno) en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 589
(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Rafael A. Dorado R., Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

José Muñoz V., Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Víctor Céspedes Jr. Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Leslie William B., Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Franklin Ashtor P., Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Ciive Brooks, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Pedro Santamaría, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio del año en curso, por el término de treinta (30) días, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 590

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco De Gracia, Peón Sub. de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Angel María Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 591

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos J. Moreno, Secretario de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 24 de junio del año en curso, por el término de noventa (90) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 592

(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Colón) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

José A. Díaz, Capataz de 1ª Categoría.

Juan Ríos, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.
Pablo Porsyth, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Héctor E. Davis, Albañil Sub. de 1ª Categoría.
Ramón Peña P., Albañil Sub. de 1ª Categoría.
Aristides Akleano, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Modesto Marin, Albañil Sub. de 2ª Categoría.
Juan Cantoral, Albañil Sub. de 2ª Categoría.
Juan Trujillo, Albañil Sub. de 2ª Categoría.
Herminio Góndola, Carpintero Sub. de 2ª Categoría.

Carlos Salcedo, Carpintero Sub. de 2ª Categoría.

Arthur B. Brown, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Luis M. Pajon, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Evaristo McKensie, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Noel Brenett, Peón Sub. de 5ª Categoría.
José Ma. Córdoba, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Enrique Pujol, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1957 por el término de tres (3) meses, y el sueldo será cargado al artículo 961 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 243

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Depto. de Salud Pública, Región Oriental y Región Occidental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Región Oriental:

Control de Aguas Negras:

Víctor Manuel Caicedo, Artesano Sub. de 4a. Categoría, en reemplazo de Pacífico Guillén, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1o. de abril de 1957.

Región Occidental:

Recolección de basuras, Chiriquí Occidental:
Concepción:

Gonzalo López Guerra, Peón Sub. de 5a. Categoría, en reemplazo de José Pitty, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1o. de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 244

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se anula y se hace un nombramiento en el Depto. de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el nombramiento recaído en el Dr. Lyonel Guillermo Carrillo Recuero, como Médico Interno de 2ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio del Decreto Número 227 de 2 de abril de 1957.

Artículo segundo: Númbrase al Sr. Lyonel Guillermo Carrillo Recuero, Médico Interno de 2a. Categoría, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo del Dr. Luis Carlos Rabelo Bernal, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 1o. de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 246

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Depto. de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Númbrase en propiedad a Cecilia de Levy, Oficial Mayor de 1a. Categoría, en la Sección de Asistencia Familiar, en reemplazo de Elsa de López, a partir del 1o. de abril 1957.

Artículo segundo: Númbrase a Ida Fuentes, Oficial de 8a. Categoría en la Lavandería del Hogar de Nuestra Señora, en reemplazo de Leticia Caballero, quien renunció, a partir del 16 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

ANULASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 245

(DE 9 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se anula el Decreto Número 213

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Anúlase en todas sus partes el Decreto Número 213 de 26 de marzo de 1957, por el cual se nombró a la señora Delmira P. de Arosemena, Auxiliar de 4a. Categoría en el Centro de Salud de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

HACESE UNA CORRECCION Y UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 247

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace una corrección y un nombramiento en el Acueducto del Real y Yaviza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrija el nombramiento recaído en Hermógenes de la Rosa, como Peón en el Acueducto del Real, por medio de Decreto Número 211 de 26 de Marzo de 1957, en el sentido de que el nombre correcto es Hermógenes Quintana.

Artículo segundo: Númbrase a Basilio Murillo, Peón a B 0.30 la hora en el Acueducto del Real y Yaviza, en reemplazo de Juan Pacheco, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de marzo de 1957 y se imputa al Artículo 1233 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto;

EMPLAZA:

A Emilia Eleuteria Baeza Picetti, mujer, cubana, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido Nicolás Dante Real Quiel.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, once (11) de julio de mil novecientos sesenta, por el término de diez (10) días.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 23073

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Octavio Tribaldos, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en David, Chiriquí y con Cédula Nº 4-28-606, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en la Provincia de Chiriquí y localizada así:

"Tomando como centro la isla más grande de las Islas Ladrónes, a los 7º 52' 20" de Lat. Norte y los 82º 26' 35" de Long., Oeste y con un radio de 4.960 m. se traza el círculo cuya área es 7.728 hectáreas y 8.387 metros cuadrados. Se hace constar que dicha zona no pasará de 4.800 metros de la baja marea de las Islas Ladrónes.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte años prorrogables, para la investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de julio de 1960.

El Viceministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 30699

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 246

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con Oficina en Calle 8º Nº 3203, y Cédula Nº 6-12-264 apoderado especial de Rufino Castro, en su nombre y representación solicitó a este Despacho la adjudicación de un globo de terreno nacional de catorce hectáreas con mil metros cuadrados (14 Hect. 1000 m2) el que tiene con derechos posesorios

y debidamente cultivado con pasto artificial y cultivos agrícolas anuales comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Pedro Guerra y Camino de Los Bajos a Santiago;

Sur: Tierras Nacionales y Camino de Centeno a Santiago;

Oeste: Camino de Los Bajos a Santiago; y

Oeste: Tierras Nacionales;

Este: Terreno se denomina "El Nancito" y está ubicado en el Distrito de Santiago.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras y Bosques por término de treinta (30) días hábiles y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, otra copia la hará publicar el interesado por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" todo para conocimiento del público a fin de que quien se encuentre con mejores derechos a la adjudicación o con perjuicios los haga valer dentro del término señalado.

Santiago, 12 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 19206

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que la Casa Bee's Bhagwandas Tikamdas Mayani, S. A., por medio de representante legal, ha solicitado al Tribunal se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido sobre el lote Nº 7 de la manzana 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, en esta ciudad. Dicho edificio consta de dos pisos de concreto armado, con techo de hojas de asbestos que descansan sobre vigas de concreto y viguetas de bloque. Tiene como linderos: Norte, calle 14; Sur, calle Juana sin nombre; Este, edificio de concreto sobre el lote Nº 8 y Oeste, edificio de concreto sobre el lote Nº 6. Dimensiones: 15 metros de frente por 42 metros de fondo, lo que da una superficie de 630 metros cuadrados.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta (1960) por el término de diez (10) días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 24894

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Municipal del Distrito del Barú, mediante el presente edicto, emplaza a Prudencio Pimentel, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia desconocida, e hijo de Fernando Thill y Anastasia Pimentel, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante el Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia dictada en el juicio que se le ha seguido por robo en daño de Porfirio Ríos. Esa sentencia en su parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Sentencia Nº 22.—Ramo de 1.º Penal.—Armados, veintidos de febrero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, absuelve a Prudencio Pimentel, varón, panameño, soltero, agricultor, de 21 años en 1949, e hijo de Fernando Thill y Anastasia Pimentel, de los cargos que se le formularon en el auto de proceder.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese. (Fdos.) Pablo E. Castillo C.—A. M. Caballero B., Secretaria Ad-int."

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Pimentel, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica será publicada en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, para lo cual se envía, hoy trece de julio de mil novecientos sesenta.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José de la C. González, de generales conocidas, para que en el término de (10) diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falso testimonio.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra José de la C. González, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle 8ª Nº 8-317, y con cédula de identidad personal Nº 6-22-429, como contraventor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título VII, Libro I del Código Penal, o sea por el delito genérico de falso testimonio, y se ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Oportunamente se fijará la fecha de la audiencia.

De cinco días disponen las partes para aducir las pruebas que convengan a sus intereses.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez 4º del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario".

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José de la C. González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les acusa a éstos si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta, las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Esther Maria Perigault, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Esther Maria Perigault, desde el día 16 de octubre de 1950, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad;

Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su hermana Aida Perigault;

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella;

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco, como parte en esta sucesión testamentaria, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Se tiene al Licenciado Eduardo A. Morales H., como apoderado de la peticionaria, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30957

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Ceferino Díaz Armuelles, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 728.—David, diez y nueve (19) de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión testamentaria de Manuel Ceferino Díaz Armuelles desde el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción;

Herederos universales, conforme el testamento, a Sara González de Díaz, Carlota del Carmen Díaz de Mackay, José Aurelio Díaz González y Aura Felipa Díaz viuda de Manelina; y,

Albaceas, a Aura Felipa Díaz viuda de Manelina, Sara González de Díaz y Carlota del Carmen Díaz de Mackay, en primero, segundo y tercer término, respectivamente.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él y que se fije publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy diez y nueve (19) de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

GMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 23235

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El suserito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo Gabino Luna Romero, por el delito de "lesiones personales", panameño, de 28 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, hijo de Florentino Luna y Martina Romero, con residencia en Puerto Pilón, para que dentro del término de diez días (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

Penal que señale el Órgano Ejecutivo, así como al pago de los gastos procesales.

El fallo que establece la responsabilidad del reo rebelde será publicado en la "Gaceta Oficial" conforme a la norma del Art. 2349 del Código Judicial.

Fundamento: Art. 352, aparte f), y 38 del Código Penal: 779, 782, 2055, 2060, 2147, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2337, 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Pablo E. Castillo C., Juez Municipal.—T. Valdes, Secretaria.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Santamaría, se fija este edicto en lugar visible.